

2463-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y tres minutos del quince de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º08-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por los funcionarios fiscalizadores y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **NUEVA GENERACION** celebró el seis de julio del año dos mil veinticinco, la asamblea de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Asimismo, en la asamblea que nos ocupa, la agrupación política realiza la designación de los candidatos a diputados por la provincia de Alajuela para el proceso electoral dos mil veintiséis, recayendo en los señores: Osvaldo Alpízar Núñez, cédula de identidad n.º203310981, *primer lugar propietario*; Aracelli Segura Retana, cédula de identidad n.º202700539, *segundo lugar propietario*; José Enrique Medrano Araya, cédula de identidad n.º502520720, *tercer lugar propietario*; Rosiris María De Los Ángeles Arce Abarca, cédula de identidad n.º204560407, *cuarto lugar propietario*; Jimmy Reinier Rojas Chavarría, cédula de identidad n.º603300529, *quinto lugar propietario*; Margot María Castro Cordero, cédula de identidad n.º205530664, *sexto lugar propietario*; Hugo Cesar Sandoval Vargas, cédula de identidad n.º801030172, *sétimo lugar propietario*; Ana Lady Valerio Benavides, cédula de identidad n.º107130373, *octavo lugar propietario*; Fulvio Espinoza Sequeira, cédula de identidad n.º503110087, *noveno lugar propietario*; Diana Van Noort Rodríguez, cédula de identidad n.º208310742, *décimo lugar propietario*, Marco Ney Castro Vargas, cédula de identidad n.º104940278, *décimo primer lugar propietario*.

Adicionalmente, en la asamblea de marras se designó como candidata suplente en el segundo lugar a la señora Lilliana De Lourdes Ugalde Porras, cédula de identidad n.º203620138.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
502520720	JOSE ENRIQUE MEDRANO ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
206200271	MARIA TATIANA CARRILLO CAMPOS	TESORERO PROPIETARIO
106480525	JAVIER RICARDO VALVERDE ALPIZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
202700539	ARACELLI SEGURA RETANA	SECRETARIO SUPLENTE
204150479	OLGA MARLENY FONSECA GONZALEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
104940278	MARCO NEY CASTRO VARGAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
206200145	JOSE PABLO CRUZ MEJIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106190956	NESTOR MANRIQUE OVIEDO GUZMAN	TERRITORIAL PROPIETARIO
203140619	MARIO ALBERTO VARGAS ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502520720	JOSE ENRIQUE MEDRANO ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO
203310981	OSVALDO ALPIZAR NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
202700539	ARACELLI SEGURA RETANA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208310742	DIANA VAN NOORT RODRIGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107130373	ANA LADY VALERIO BENAVIDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
204150479	OLGA MARLENY FONSECA GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
204930105	YESENIA GUZMAN FONSECA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205530664	MARGOT MARIA CASTRO CORDERO	TERRITORIAL SUPLENTE
603300529	JIMMY REINIER ROJAS CHAVARRIA	TERRITORIAL SUPLENTE

OBSERVACION: Este Departamento toma nota de las designaciones de candidatos a diputados para la provincia, las cuales serán analizadas oportunamente.

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido **NUEVA GENERACION**, se encuentra vigente hasta el día dieciocho de octubre del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro

Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea nacional, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras provinciales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/avh/egs
C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación
Ref., No.: S: 12572-12676-2025